

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 2667-2021

Ministerio de Educación, Guatemala, 16 de septiembre 2021

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA -DIGEFOCE- Y LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA, SANTA ROSA, SOLOLÁ Y QUICHÉ NORTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE- y de las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Santa Rosa, Sololá y Quiché Norte, con la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
973	305- DIEDUC Escuintla	039-2021	61	UPE-SIGES No. 042-2021
	127- DIGEFOCE	15-2021	19	DIGEFOCE-SAF-165-2021
974	306- DIEDUC Santa Rosa	046-2021	65	UPE DIEDUC SR -SIGES No. 184-2021/Jef
	127- DIGEFOCE	16-2021	20	DIGEFOCE-SAF-166-2021
975	307- DIEDUC Sololá	60	65	O-UPE-92-2021
	127- DIGEFOCE	12-2021	16	DIGEFOCE-SAF-153-2021

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
984	330- DIEDUC Quiché Norte	18	38	-AA-DDEQN No. 63-2021
	127- DIGEFOCE	17-2021	21	DIGEFOCE-SAF-167-2021

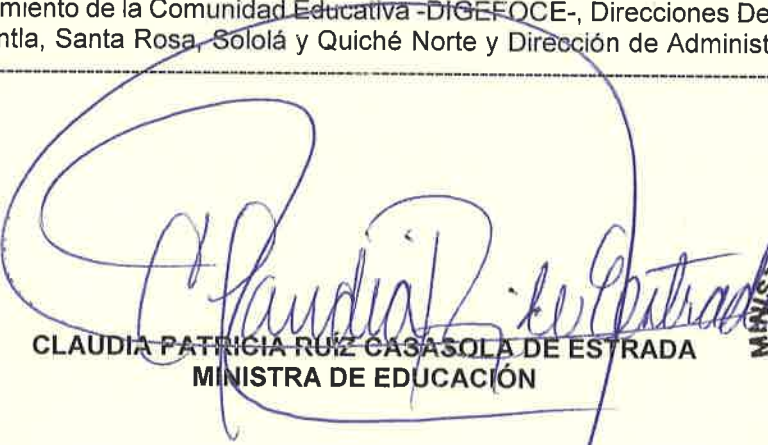
B) De acuerdo con la solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, se verificó que en la presente gestión la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE- cede espacio presupuestario a las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Santa Rosa, Sololá y Quiché Norte para financiar el sexto desembolso del programa de alimentación escolar. Esta modificación presupuestaria, sí afecta las metas físicas de DIGEFOCE a nivel de centro de costo y Unidad Ejecutora, según lo registrado en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación No. 973, 974, 975 y 984 emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación:

Unidad Ejecutora	Productos/Subproductos		Metas Físicas disminuidas	Modificación de metas físicas a nivel de UE
127	002-003	Niños y niñas atendidos en escuelas saludables	13,612	13,612
	002-003-0004	Integrantes de la comunidad educativa asistidos en temas de seguridad alimentaria y nutricional	13,612	13,612

C) Adicionalmente, según las justificaciones expuestas en los expedientes presentados por las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Santa Rosa, Sololá y Quiché Norte, las modificaciones presupuestarias solicitadas no generan variación de las metas físicas de los productos y subproductos "Niños y niñas del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar" y "Niños y niñas del nivel primario atendidos con alimentación escolar"; derivado de que se atenderá a la misma cantidad de niños y niñas de los establecimientos de los niveles preprimario y primario del sector público, con y sin Organización de Padres de Familia -OPF-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021 y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; 6 del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; 2 literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-603-2021 de fecha 16 de septiembre de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **973, 974, 975 y 984** emitidos por DAFI del Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **973, 974, 975 y 984** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Santa Rosa, Sololá y Quiché Norte y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINÓÑEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

